



MENDOZA, **31 OCT. 2018**

VISTO:

La Nota CUY:0023337/2018, donde la Facultad de Educación eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, los antecedentes relativos a los Anexos XLIV y XLV al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Facultad y la Asociación Cooperadora de la misma, aprobado por Resolución N° 37/2016-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que los citados Anexos tienen como objeto establecer pautas de ejecución y control de actividades de apoyo de la Cooperadora hacia la Facultad, por las Diplomaturas de Posgrado en "Educación Física, Discapacidad y Deporte Adaptado" y "Educación en la Cultura Digital".

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1387/2018 de la Dirección de Asuntos Legales, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S. y 52/2009-C.S., el aval de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 26 de septiembre de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar los Anexos XLIV y XLV al Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE EDUCACIÓN y la ASOCIACIÓN COOPERADORA de la citada Unidad Académica, aprobado por Resolución N° 37/2016-C.S., los que tienen como objeto establecer pautas de ejecución y control de actividades de apoyo de la Cooperadora hacia la Facultad de Educación, por las Diplomaturas de Posgrado en "Educación Física, Discapacidad y Deporte Adaptado" y "Educación en la Cultura Digital", cuyos textos obran en los Anexos I y II de la presente resolución, que constan de CUATRO (4) hojas cada uno, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 505/2015-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° **665**

CONVENIO -CS.
ea_Anexos XLIV y XLV-FE y Asoc.Coop



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

ANEXO XLIV

**AL ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA ASOCIACIÓN
COOPERADORA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN**

---Entre la **Facultad de Educación de la UNCUYO**, con domicilio en Sede Campus: Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte representada por la Señora Decana Dra. **Mónica Elisabeth CASTILLA**, en adelante "**LA FACULTAD**" y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Educación, con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Sobremonte 81 – Ciudad de Mendoza, representada por su Presidente Mgter. **Lilia Dubini**, en adelante "**LA COOPERADORA**", acuerdan celebrar el presente Anexo, cuyo objeto es pautar las acciones necesarias para el dictado de la carrera de posgrado "Diplomatura de posgrado en Educación Física, Discapacidad y Deporte adaptado" organizado por la FED. Dicho Anexo se deriva del Convenio Específico firmado entre la "**LA FACULTAD**" y "**LA COOPERADORA**" y se encuentra sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N°52/2009-CS y sus normas reglamentarias.-----

**PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE
LA COOPERADORA PARA LA FED**

- **Identificación de la actividad**

Curso de Posgrado

- **Nombre de la actividad**

"Diplomatura de posgrado en Educación Física, Discapacidad y Deporte adaptado"



Res. N° 665

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

- **Repartición responsable:** Facultad de Educación - UNCUIYO
- **Fechas de ejecución:**

Inicio: 8 de setiembre de 2017

Duración: 12 encuentros una vez por mes

Identificación de ingresos y erogaciones de la actividad. Pauta presupuestaria.

I- IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) Apoyo Financiero de la **FACULTAD**: no corresponde
- b) Identificación de producto o servicio a prestar con sus costos y precios unitarios:
Se ha realizado una estimación presupuestaria, con un ingreso de **30 alumnos, de \$390.000 (pesos trescientos noventa mil)**

II- IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD (EGRESOS):

- a) Presupuesto de gastos e inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos: El responsable de la **"LA FACULTAD"** será quien indique los gastos e inversiones.
- b) El presupuesto total de egresos, gastos e ingresos estimados para la actividad es el siguiente:



Res. N° 665

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO.



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

Concepto	Detalle	Monto
Horas presenciales de clase (180 horas)	500\$ x 180=\$90.000	\$90.000
Evaluación trabajo final (90 horas divididas entre los 3 miembros del tribunal evaluador)	500\$ x 90=	\$45.000
Director y Coordinador Académico	5000\$x10= 5000\$x10=	\$50.000 \$50.000
Alojamiento-hotel	4 profesoresx1200x2	\$9600
Comidas -viáticos	4 profesores x500x2	\$4000
Viajes a Mendoza x 3	\$5000 (en avión ida y vuelta) x 4	\$20.000
Publicidad	(banner \$ 1.200 y MDZ \$ 2.990)	\$4.190
Personal de Maestranza	\$1650 por encuentro	\$19800
Subtotal		\$290.400
Cooperadora FED 10%		\$39.000
Gastos TOTALES		\$331.590

Detalle de ingresos totales:

Concepto	Detalle	Monto
Inscripción	1 cuota x \$ 1.300 x 30	\$ 39.000
Cuotas	9 cuotas x \$ 1.300 x 30	\$ 351.000
Total Ingresos		\$ 390.000

- c) El responsable de la actividad, deberá informar, mediante nota, a "LA COOPERADORA" los gastos que se deben cubrir mensualmente.
- d) "LA COOPERADORA" dentro de los 60 días de realizada la actividad, deberá presentar la rendición de cuentas al responsable de la Facultad.



Res. N°

665



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

III. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES

- a) "LA FACULTAD" solicitará a "LA COOPERADORA" el monto a efectos de los pagos necesarios para el normal desarrollo de la actividad.

Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal.

- b) El procedimiento de compras de "LA COOPERADORA" establece que si el monto supera los \$8.000 (ocho mil) se deberán presentar tres presupuestos.
- c) Control de recepción; en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en "LA FACULTAD", la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.
- d) Requerimiento de pago de factura que genera la provisión; el responsable de la actividad será quien indique a "LA COOPERADORA" a quien se debe cancelar los gastos del programa (mediante el formulario de pedido de pago adjunto de "LA COOPERADORA").

Se acuerda la aprobación tácita ante la falta de observaciones dentro de los 60 días de recibida la rendición por el responsable.

Firma por la Asociación
Cooperadora Facultad de
Educación

Presidente

Fecha: _____

Firma por Facultad de Educación-
UNCUYO

Decana

Fecha: _____

4



Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 665

ANEXO II

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

ANEXO XLV

**AL ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA ASOCIACIÓN
COOPERADORA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN**

---Entre la **Facultad de Educación de la UNCUIYO**, con domicilio en Sede Campus: Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina; por una parte representada por la Señora Decana Dra. **Mónica Elisabeth CASTILLA**, en adelante "**LA FACULTAD**" y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Educación, con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Sobremonte 81 – Ciudad de Mendoza, representada por su Presidente Mgter. **Lilia Dubini**, en adelante "**LA COOPERADORA**", acuerdan celebrar el presente Anexo, cuyo objeto es pautar las acciones necesarias para el dictado de la carrera de posgrado "Diplomatura de Posgrado Educación en la Cultura Digital" organizado por la FED. Dicho Anexo se deriva del Convenio Específico firmado entre la "**LA FACULTAD**" y "**LA COOPERADORA**" y se encuentra sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N°52/2009-CS y sus normas reglamentarias.-----

**PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE
LA COOPERADORA PARA LA FED**

- **Identificación de la actividad**

Curso de Posgrado

- **Nombre de la actividad**

"Diplomatura de Posgrado Educación en la Cultura Digital"

- **Repartición responsable:** Facultad de Educación - UNCUIYO
- **Fechas de ejecución:**



Res. N° 665

ANEXO II

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

Inicio: 8 de setiembre del 2017

Duración: Dos semestres

Identificación de ingresos y erogaciones de la actividad. Pauta presupuestaria.

I- IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) Apoyo Financiero de la **FACULTAD**: no corresponde
- b) Identificación de producto o servicio a prestar con sus costos y precios unitarios:
Se ha realizado una estimación presupuestaria, con un ingreso de **30 alumnos, de \$260.400 (pesos doscientos sesenta mil cuatrocientos)**

II- IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD (EGRESOS):

- a) Presupuesto de gastos e inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos: El responsable de la "LA FACULTAD" será quien indique los gastos e inversiones.
- b) El presupuesto total de egresos, gastos e ingresos estimados para la actividad es el siguiente:

Detalle de gastos totales:

Concepto	Monto	Detalle
Horas presenciales de clase (180 horas)	500\$ x 180=	\$90.000
Director	5000\$ x 12=	\$60.000
Publicidad	(banner \$ 1.200 y MDZ \$ 2.990)	\$ 4.190
Subtotal		\$154.190
Cooperadora FED 10%		\$26.040
Gastos TOTALES		\$180.230

Detalle de ingresos totales:



Res. N° 6 6 5

ANEXO II

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

Concepto	Monto	Detalle
Inscripción	1 cuota x \$ 700 x 30	\$ 21.000
Cuotas 2017	3 cuotas x \$ 700 x 30	\$ 63.000
Cuotas 2018	7 cuotas x \$ 840 x 30	\$ 176.400
Total Ingresos		\$ 260.400

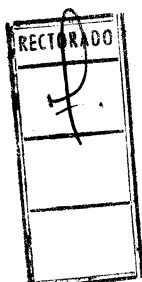
- c) El responsable de la actividad, deberá informar, mediante nota, a "LA COOPERADORA" los gastos que se deben cubrir mensualmente.
- d) "LA COOPERADORA" dentro de los 60 días de realizada la actividad, deberá presentar la rendición de cuentas al responsable de la Facultad.

III. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES

- a) "LA FACULTAD" solicitará a "LA COOPERADORA" el monto a efectos de los pagos necesarios para el normal desarrollo de la actividad.

Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal.

- b) El procedimiento de compras de "LA COOPERADORA" establece que si el monto supera los \$8.000 (ocho mil) se deberán presentar tres presupuestos.
- c) Control de recepción; en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en "LA FACULTAD", la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.
- d) Requerimiento de pago de factura que genera la provisión; el responsable de la actividad será quien indique a "LA COOPERADORA" a quien se debe cancelar los gastos del programa (mediante el formulario de pedido de pago adjunto de "LA COOPERADORA").



Res. N° 665

ANEXO II

-4-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

Se acuerda la aprobación tácita ante la falta de observaciones dentro de los 60 días de recibida la rendición por el responsable.

Firma por la Asociación
Cooperadora Facultad de
Educación

Presidente

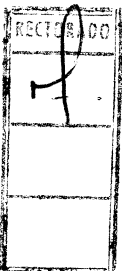
Fecha: _____

Firma por Facultad de Educación-
UNCUYO

Decana

Fecha: _____

4



Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 665